

ACUERDO PARA LA GOBERNABILIDAD DE MELILLA DURANTE EL PERÍODO 2015-2019, SUSCRITO ENTRE PARTIDO POPULAR Y PARTIDO POPULARES EN LIBERTAD

1. INTRODUCCIÓN.

El resultado de las elecciones a la Asamblea de la Ciudad de Melilla en mayo de 2015 ha deparado que el Partido Popular sea el claro ganador, con 12 de los 25 escaños, sin obtener por tanto la mayoría absoluta, como ha ocurrido en la gran mayoría de las Ciudades más importantes de España y en las Elecciones Autonómicas celebradas. Ello permitiría la acción de un gobierno en minoría pero no garantizaría la aprobación en Pleno de asuntos más importantes que requerirían el acuerdo del principal órgano colegiado de la Ciudad Autónoma. Por tanto, ningún partido político con representación en la Asamblea goza de la mayoría suficiente para desarrollar, por sí solo, su programa de gobierno y dirigir la ciudad con una mínima garantía de estabilidad social y política.

Las actuales circunstancias socioeconómicas de España y Melilla exigen que todos los partidos con representación en la Asamblea contribuyan responsablemente a abordar los difíciles retos a los que se enfrenta nuestra ciudad. No hay tiempo que perder para establecer nuevas medidas que ayuden a disminuir las carencias de parte de los ciudadanos, con especial interés respecto al alto índice de desempleo general y el juvenil en particular. Además se deben seguir poniendo en práctica las medidas aprobadas a nivel nacional para mejorar la transparencia de la Administración y la fluida relación entre ésta y los ciudadanos

El Partido Popular (PP) y el Partido Populares en Libertad (PPL) se han enfrentado en los últimos cuatro años como consecuencia de distintos planteamientos en la gestión de los asuntos locales. Sin embargo, ambas formaciones son conscientes de una historia y unos principios políticos comunes que, en beneficio del mejor desarrollo y estabilidad en la gobernabilidad de la Ciudad, es preciso rescatar para conseguir la indispensable unidad de los melillenses que, sin perjuicio de sus desencuentros en la acción política, comparten una similar visión de la ciudad.

Durante las semanas posteriores a la celebración de las elecciones, todos los partidos políticos de la oposición con representación en la Asamblea se han reunido para establecer una estrategia común de gobierno u oposición, sin que se haya alcanzado un acuerdo respecto a la forma de articularlo y de plasmarlo de forma real y práctica. Si bien el PP no cuenta en la próxima Legislatura con la mayoría absoluta también es cierto que ha sido la fuerza política más votada por los melillenses y, por tanto, es la que debiera estar llamada

a seguir promoviendo la mejora de la Ciudad y afrontar los nuevos retos y circunstancias tanto locales como nacionales, en los que la crisis económica y sonados casos de corrupción han llevado a muchos ciudadanos a perder su confianza en sus representantes políticos.

PPL afirmó expresamente antes de las elecciones que el único partido con el que pactaría sería el PP siempre que asumiera un compromiso político sobre diversos aspectos de la gestión del gobierno. También dentro del programa y de los compromisos del Partidor Popular tanto a nivel local como nacional en estas elecciones se planteaba seguir mejorando en la calidad y la transparencia de la gestión, para hacerla más próxima al ciudadano, Por ello, la firma de este documento sobre la gobernabilidad de Melilla es la prueba de que ambos partidos han alcanzado un acuerdo que permitirá la aplicación de nuevas mejoras en la gestión y en la gobernación de la Ciudad en un escenario de estabilidad institucional.

Pero este acuerdo no pretende ser solo una solución coyuntural a la gobernabilidad de Melilla para la legislatura 2015-2019. El presente pacto tiene vocación de permanencia en el tiempo y aspira a conseguir la unidad del centro derecha político melillense mediante la futura integración de PPL en el PP a través de un proceso que habrá de concluir en los meses posteriores a las elecciones generales previstas para finales del presente año. El antecedente de la integración de Unión del Pueblo Melillense en el Partido Popular de Melilla en 2004, puede servir de referencia para un proceso no exento de complejidad pero que la experiencia demuestra que es posible cuando los intereses generales se superponen a los legítimos intereses particulares de cada fuerza política. Para ello, ambos partidos adoptarán los acuerdos pertinentes, en función de lo establecido en sus respectivos estatutos al objeto de culminar con éxito el proceso de integración que se plantea.

En definitiva, como consecuencia del acuerdo logrado entre el PP y PPL, se han definido una serie de objetivos de gobierno y un objetivo político que comprenden las acciones y medidas que se desarrollan en los siguientes apartados.

2. PROGRAMA DE GOBIERNO

El PP y PPL consideran prioritario que toda la acción del gobierno ha de estar dirigida básicamente a erradicación de la pobreza, la creación de empleo, la cohesión social y la regeneración ética de la actividad política. Sobre la base de estos presupuestos ambos

partidos acuerdan cumplir los objetivos y ejecutar las medidas que a continuación se relacionan:

2.1. Objetivo 1: una ciudad libre corrupción

La regeneración democrática de la ciudad requiere el cumplimiento de unas medidas indispensables de prevención y represión de la corrupción:

- 1) Reforzamiento del Estado de Derecho: Para garantizar la legalidad de las normas aprobadas por la Asamblea, todos los reglamentos y ordenanzas serán informados antes de su aprobación por el Consejo de Estado.
- 2) Reforzamiento del control interno: Aplicación de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y cobertura de los puestos de Secretario General, Interventor y Tesorero por funcionarios habilitados de carácter nacional.
- 3) Función pública: Los Tribunales de oposiciones para el acceso a la función pública se compondrán exclusivamente de funcionarios de la Administración del Estado destinados fuera de Melilla.
- 4) Elaboración de un Código Ético y de Buen Gobierno: La infracción de las reglas de este código determinará el cese de los cargos políticos y de los funcionarios en los puestos de libre designación. Se incluirán, entre otras medidas, las siguientes:
 - Prohibición para cargos políticos y funcionarios de recibir regalos por el ejercicio del cargo.
 - Prohibición para los cargos políticos de que sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado ingresen a trabajar en la CAM como personal eventual de confianza.
 - El auto de procesamiento, aunque sea recurrido, de los cargos públicos en cualquier proceso penal sancionador, derivada de hechos relacionados con el ejercicio de sus funciones públicas o por conductas de singular relevancia pública, determinarán su cese. En caso de declararse la no existencia de responsabilidad, el cargo público será objeto de rehabilitación pública.
 - Constitución de una Comisión de Ética Pública que informará sobre los conflictos que plantee la aplicación de este Decálogo y del Código Ético y de Buen Gobierno y en el que se propondrá que se integren, entre otros, un funcionario del Estado y un miembro del Poder Judicial.

- 5) Contratos menores: Centralización de la Contratación Menor en la Consejería de Hacienda y constitución de un Registro Público de Empresas que deseen celebrar contratos menores de obras, servicios y suministros. Publicidad de todos los contratos menores: fecha, objeto, importe y contratista.
- 6) Transparencia: La organización Transparencia Internacional prestará a la Ciudad Autónoma asesoramiento en materia de transparencia, suscribiéndose el oportuno convenio.
- 7) Contratación administrativa: Se aplicarán las siguientes medidas:
 - Programación previa de la contratación de obras, bienes y servicios que realizará cada Consejería anualmente.
 - Información a la Comisión de la Asamblea correspondiente de todo pliego de contratación antes de su aprobación por el Consejero o Consejo de Gobierno.
 - Informe jurídico de los pliegos por la Asesoría Jurídica y no por los secretarios técnicos.
 - Incorporación a la Mesa de Contratación de, al menos, un miembro designado por el grupo político mayoritario de la oposición.
 - Creación de una Comisión de Control y Vigilancia de la Contratación, que será presidida por un Diputado de la oposición.
 - Publicación de todos los procedimientos negociados sin publicidad, a fin de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta, indicándose expresamente a las empresas que se hubiesen invitado.
- 8) Subvenciones: Prohibición de otorgar subvenciones a las asociaciones y entidades privadas que no hayan realizado actividad alguna desde su constitución o en los tres años anteriores.
- 9) Convenios: Para evitar la celebración fraudulenta de convenios e incumplir la Ley de Contratos del Sector Público, en el expediente habrá de constar el informe del Secretario General que dictamine sobre su legalidad, y si el convenio genera algún gasto para la Ciudad, habrá de incorporarse el informe del Interventor.
- 10) Urbanismo al servicio del ciudadano: Es preciso reforzar el control de legalidad de las actuaciones urbanísticas. Para ello es imprescindible reorganizar la Consejería de Fomento y las siguientes medidas básicas:

- Creación de una Oficina de Protección de la Legalidad Urbanística que garantice el cumplimiento de los planes de urbanismo y el restablecimiento de la legalidad vulnerada por los ilícitos urbanísticos.
- Creación de una Oficina de Planeamiento Urbano. Su actuación estará inspirada en los principios de participación ciudadana y transparencia.
- Control previo de la Agencia Tributaria del planeamiento urbanístico: Se remitirán a la Agencia los proyectos de planeamiento urbanístico a fin de detectar actuaciones fraudulentas y ocultación de las plusvalías urbanísticas.

2.2. Objetivo 2: una ciudad libre bien gobernada

Este objetivo pretende articular las medidas indispensables para conseguir un gobierno austero, una Administración Pública transparente y una sociedad participativa en la gestión de la ciudad.

- 1) Reducción de las consejerías existentes hasta el momento así como de las Viceconsejerías
- 2) Reordenación del sector público local:
 - Conversión de la sociedad mercantil PROMESA en una Entidad Pública Empresarial que incluya en su objeto, además del desarrollo y promoción económica de Melilla, la gestión de las competencias en materia de turismo.
 - Transformar la sociedad mercantil EMVISMESA en una Entidad Pública Empresarial
 - Cambio del modelo de gestión de la empresa INMUSA: asunción por la TVM de los servicios contratados a sociedades paralelas, reestructuración de la plantilla –valoración de puestos de trabajo, reordenación de categorías profesionales de su objeto de social-, aumento producción propia, externalización de servicios y contenidos
- 3) Aplicación a los miembros del gobierno de los topes retributivos impuestos a los miembros de las corporaciones locales en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado
- 4) Limitación voluntaria del tiempo de permanencia del Presidente a dos mandatos
- 5) Definición y regulación de los altos cargos de la CAM (Presidente, Consejero, Viceconsejero, Director General y Secretario Técnico, Gerentes de entes públicos),

estableciéndose su régimen de incompatibilidades, conflictos de intereses, obligaciones y responsabilidades

- 6) Reforma del Reglamento de la Asamblea para permitir a los grupos políticos el acceso a toda la información municipal sin restricciones, mejorar la organización de los debates, elevar al Pleno todas las mociones presentadas por la oposición y facilitar el control de la actividad del gobierno
- 7) Constitución en la Asamblea de una Comisión permanente para la Prevención de la Corrupción que redactará un Plan de Prevención de la Corrupción en la CAM
- 8) Reuniones periódicas del Presidente y miembros del gobierno con los grupos políticos de la oposición para dialogar, consultar y debatir, a fin de favorecer los consensos sobre los problemas de la ciudad. El Presidente asistirá a las reuniones de la Junta de Portavoces
- 9) Reducción del personal eventual de confianza.
- 10) Revisar el contrato de servicio de recaudación con la actual empresa y proceder, en cuanto se extinga o resuelva, a asumir la gestión directa o a celebrar un convenio con la Agencia Tributaria, atendiendo a la eficiencia, eficacia y óptima administración de los recursos públicos.
- 11) Establecer el carácter vinculante de los gastos de representación y protocolarios para evitar que se puedan aumentar de otras partidas presupuestarias
- 12) Reducir progresivamente los gastos de representación y protocolarios hasta alcanzar un máximo del 50 por 100 de la cantidad actual
- 13) Plan de Publicidad y Comunicación Institucional en el que se incluirán todas las campañas institucionales que prevea desarrollar la CAM y sus entes dependientes
- 14) Contratación de la publicidad institucional conforme a los procedimientos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y a lo previsto en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional, atendiendo a criterios objetivos.
- 15) Elaboración de un reglamento de control interno de la actividad económico-financiera de la CAM que diseñe los circuitos y trámites de la fiscalización de los actos de contenido económico
- 16) Publicación del organigrama completo de la CAM con la indicación de los nombres y apellidos de los cargos políticos y responsables de primer nivel (Director General y Secretario Técnico)

- 17) Publicación del *curriculum vitae* del Presidente, Consejeros, Viceconsejeros, Asesores, Directores Generales, Secretarios Técnicos y Gerentes de entidades públicas, así como de los Concejales-Diputados.
- 18) Retransmisión por TVM en horario punta y en directo de los plenos
- 19) Aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones que defina los criterios objetivos para su concesión.
- 20) Publicación de las órdenes del día y de las actas del Consejo de Gobierno, del Pleno y de las Comisiones de la Asamblea y de los consejos de administración de las sociedades públicas, con inclusión de las intervenciones de sus miembros
- 21) Creación en la web institucional de espacios para que cada grupo político pueda informar exclusivamente sobre sus actividades en la Asamblea
- 22) Publicación del Inventario de Bienes y Derechos de la CAM
- 23) Publicación de las nóminas mensuales del Presidente, Consejeros, Gerentes de entidades públicas y Concejales y asesores de confianza
- 24) Publicación de las resoluciones judiciales dictadas en los procedimientos en que haya sido parte la Ciudad de Melilla o miembros de la Asamblea, Consejo de Gobierno o funcionarios, siempre que, en este último caso, la Administración autónoma haya asumido el pago de los honorarios del Letrado y/o Procurador
- 25) Publicación de los gastos de publicidad institucional, con detalle de los pagos realizados, conceptos e identidad de las empresas beneficiarias o adjudicatarias
- 26) Redacción y publicación de memorias anuales sobre la actividad realizada por cada Consejería y el cumplimiento de los objetivos previstos
- 27) Publicación del Presupuesto general de la CAM en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Ciudad
- 28) Publicación de las auditorías de cuentas anuales de las empresas públicas
- 29) Información sobre los proyectos urbanísticos, indicando las fases de desarrollo, trabajos en curso, convenios urbanísticos, recalificaciones.
- 30) Convocatoria pública de los puestos de Gerente de todos organismos públicos.
- 31) Aprobar y actualizar los temarios de las oposiciones a las distintas categorías de empleados públicos, a fin de que los ciudadanos puedan realizar una preparación adecuada antes de su convocatoria.

- 32) Aprobación de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración de la CAM.
- 33) Elaboración de un Código de Buenas Prácticas Administrativas que mejore la relación de confianza entre la Administración y los ciudadanos, fije las pautas básicas en el trato con los administrados y defina los principios de actuación de los empleados públicos
- 34) Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana que regule el derecho a la información de los ciudadanos, el acceso a los archivos y registros de la ciudad, la iniciativa popular sobre actuaciones, acuerdos o proyectos de reglamentos en materia de la competencia local
- 35) Elaboración del presupuesto general con criterios participativos y atendiendo a las necesidades reales de la ciudad. En todo caso, las propuestas de inversiones superiores a 600.000 euros serán objeto antes de su aprobación de una presentación previa ante los ciudadanos, a fin de conseguir su participación en la definición, gestión y seguimiento de las obras y servicios locales.
- 36) Celebración de una consulta popular sobre el cambio de régimen económico y fiscal, así como de otros asuntos de gran trascendencia para la ciudad
- 37) Consulta previa a las asociaciones de vecinos para el planeamiento y ejecución de las obras que afecten a los barrios

2.3 Objetivos generales

- Ambos partidos son conscientes de que la reactivación económica de la ciudad requiere un cambio de su modelo económico, con la ampliación del puerto comercial como principal proyecto de futuro, mediante la potenciación de la promoción turística acorde a las características de Melilla, la mejora constante del transporte con la península, la continuación del proceso de modernización de su régimen económico-fiscal, el impulso a la inversión pública y el apoyo permanente al esfuerzo inversor de empresarios y emprendedores.
- Con el objetivo de mejorar los índices de seguridad ciudadana, se propondrá la redacción de un Plan de Seguridad Local en el seno de la Junta de Seguridad Local para que, en coordinación con las FFCCSSEE se asegure una estrategia común de prevención, reducción y represión de la actividad delictiva.
- PP y PPL se comprometen a incrementar los esfuerzos para la promoción del deporte base y aprovechamiento de las instalaciones y espacios deportivos.

- PP y PPL son conscientes de que hay que seguir promoviendo la cultura como instrumento de desarrollo e integración de los melillenses en un proyecto común de ciudad y promover una política sobre juventud que evite el desarraigo de los jóvenes y el ocio no saludable y fomente la cultura del esfuerzo.
- Ambos partidos se comprometen a seguir desarrollando las acciones políticas y administrativas básicas para avanzar en la sociedad del conocimiento, consolidar Melilla como ciudad universitaria continuando con la política de ampliación de la oferta de titulaciones y mejorando las infraestructuras e incrementando y mejorando el desarrollo educativo y profesional de los jóvenes a fin de que adquieran habilidades suficientes para integrarse en el mercado laboral y encontrar un trabajo.
 - El último objetivo de gobierno es desarrollar un programa de obras públicas racional y sostenible que contribuya a la reactivación de la economía local, que siga transformando la imagen de la Ciudad como ha ocurrido en los últimos años, manteniendo una política urbanística de carácter participativo y humano como la que se ha venido aplicando, garantizando el acceso a la vivienda, mejorando la gestión ambiental e impulsando la movilidad sostenible.

Después de consensuar y rubricar éste proyecto común de gobernabilidad de Melilla y acordar conjuntamente las líneas generales en cuanto a estructura y organización de la formación del futuro Gobierno con las responsabilidades que se dimanen del mismo para los diferentes miembros de PPL, esta formación se comprometerá a que su Diputada vote a favor de la candidatura que presente el PP para la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a la que presente el PP para la Vicepresidencia de la Mesa de la Asamblea

El Partido Popular de Melilla y el Partido Populares en Libertad manifiestan su voluntad de trasladar el presente acuerdo para la gobernabilidad de Melilla al principal partido de la oposición (CpM), así como al resto de las formaciones políticas con representación en la Asamblea siempre que sea compatible con el contenido del mismo, con el propósito de trabajar por los intereses y el bienestar de los melillenses, para lo que la generosidad y altura de miras deberán ser los fundamentos que nos guíen.

3. LA UNIDAD DE LOS PARTIDOS

El presente acuerdo persigue la unidad del centro derecha político melillense mediante la integración de los militantes de PPL en el PP. Servirá de referencia, el proceso seguido con motivo de la integración de Unión del Pueblo Melillense en el Partido Popular de Melilla.

Para ello se constituirá una Comisión Paritaria integrada por tres miembros de cada uno de los partidos con las siguientes funciones:

- ✓ Comprobar el cumplimiento de los objetivos y medidas fijados en este documento. Las discrepancias que no se resuelvan en esta Comisión se elevarán a la presidencia de ambos partidos. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez cada dos meses.
- ✓ Determinar las actuaciones a realizar para culminar dicho proceso de unidad, de acuerdo con lo establecido en nuestro respectivos Estatutos.

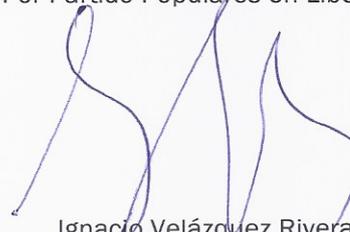
En Melilla a 2 de julio de 2015

Fdo.- Por el Partido Popular de Melilla



Juan José Imbroda Ortíz
Presidente Regional

Por Partido Populares en Libertad



Ignacio Velázquez Rivera
Presidente